



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
RHH16I00B8

Código de Expediente
RHH/2022/41

Fecha y Hora
24/11/2022 10:54

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1S6E5B3H4Q0X174K03K0

RESOLUCIÓN

En Degaña a 24/11/2022, el Sr. Alcalde – Presidente D. Óscar Ancares Valín, con la asistencia de la Sra. Secretaria D^a. Alba Diaz Barber, previo el examen del expediente sobre PLE 2022 la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

1. Por Resolución del Alcaldía, firmada en fecha 23 de Noviembre de 2022 se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo del Plan Local de Empleo en el Ayuntamiento de Degaña.
2. Advertido error material en las mismas, se procede a su rectificación.
3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/15 de 14 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
4. Y en virtud del principio de conservación de los actos y tramites administrativos, previsto en el art. 51 de la Ley 39/15 de 14 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el siguiente error advertido en las Bases:

Donde dice “...**21/07/2022**” en la siguiente cláusula:

“CUARTA.-REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas de selección se han de cumplir los siguientes REQUISITOS EXIGIDOS en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local (según Resoluciones de 21 de julio de 2022 y de 11 de octubre de 2022 del SEPEPA), en las fechas que se indican

*A fecha DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA **(21/07/2022),(...)** “*

Debe decir:” ... **29/07/2022**”, quedando de la siguiente manera

“CUARTA.-REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas de selección se han de cumplir los siguientes REQUISITOS EXIGIDOS en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local (según Resoluciones de 21 de julio de 2022 y de 11 de octubre de 2022 del SEPEPA), en las fechas que se indican

*A fecha DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA **(29/07/2022),(...)**”*

SEGUNDO: Rectificar el siguiente error advertido en las Bases:

Donde dice “... **a fecha 21 de Julio de 2022**” en la siguiente cláusula:

“SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I)
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de Vida Laboral actualizado.
4. Copia de la titulación y carnets requeridos para los diferentes puestos en los que se solicita.
5. Relación de méritos a valorar, según las bases de la convocatoria (en su caso)
6. Acreditación de la discapacidad (en su caso)
7. Declaración jurada responsable de: (Según modelo Anexo)
 - A fecha de registro de la solicitud:
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos
 - No estar incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
 - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira
 - No haber sido receptor de prestación por desempleo a nivel contributivo **a fecha 21 de Julio de 2022(...)**

Debe decir: “... **a fecha 29 de Julio de 2022**”, quedando de la siguiente manera:

“SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I)
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de Vida Laboral actualizado.
4. Copia de la titulación y carnets requeridos para los diferentes puestos en los que se solicita.
5. Relación de méritos a valorar, según las bases de la convocatoria (en su caso)
6. Acreditación de la discapacidad (en su caso)
7. Declaración jurada responsable de: (Según modelo Anexo)
 - A fecha de registro de la solicitud:
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos
 - No estar incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
 - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira
 - No haber sido receptor de prestación por desempleo a nivel contributivo **a fecha 29 de Julio de 2022(...)**

TERCERO:Rectificar el siguiente error advertido en las Bases:

Donde dice “... **21 de Julio de 2022**” en la siguiente cláusula:

“DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Previo a la firma de contrato de trabajo se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación siguiente:

1. Informe de Vida Laboral Actualizado
2. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013
4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria de la subvención del Principado de Asturias, **21 de Julio de 2022(...)**”

Debe decir: “... **29 de Julio de 2022**”, quedando de la siguiente manera:

“DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Previo a la firma de contrato de trabajo se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación siguiente:

1. Informe de Vida Laboral Actualizado
2. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento RHH16I00B8	Código de Expediente RHH/2022/41	Fecha y Hora 24/11/2022 10:54	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1S6E5B3H4Q0X174K03K0		

contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013

4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria de la subvención del Principado de Asturias, **29 de Julio de 2022(...)**

CUARTO.- Rectificar el siguiente error advertido en las Bases:

Donde dice **"... a fecha de 21 de Julio de 2022"** en el Anexo I Solicitud Plan de Empleo 2022/2023:

"HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

· Reunir los requisitos exigidos en la Resolución de 21 de Julio de 2022 y 11 de Octubre de 2022 del SEPEPA; Pertenecer a uno de los siguientes colectivos **a fecha de 21 de Julio de 2022...** "

Debe decir: **"... a fecha 29 de Julio de 2022"**, quedando de la siguiente manera:

"HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

· Reunir los requisitos exigidos en la Resolución de 21 de Julio de 2022 y 11 de Octubre de 2022 del SEPEPA; Pertenecer a uno de los siguientes colectivos **a fecha de 29 de Julio de 2022(...)**"

QUINTO.- Rectificar el siguiente error advertido en las Bases:

Donde dice **"... a fecha de 21 de Julio de 2022"** en el Anexo Declaración Jurada Responsable: "por la presente HACE Declaración jurada responsable de:

· A fecha de registro de la solicitud:

o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos.

o No estar incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

o Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para el puesto al que se aspira.

o No haber sido perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo **a fecha 21 de Julio de 2022(...)**"

Debe decir: **"... a fecha 29 de Julio de 2022"**, quedando de la siguiente manera:

"por la presente HACE Declaración jurada responsable de:

· A fecha de registro de la solicitud:

o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos.

o No estar incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

o Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para el puesto al que se aspira.

o No haber sido perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo **a fecha 29 de Julio de 2022(...)**"

SEXTO.- Conservar todos los actos administrativos y las instancias presentadas hasta el momento de la publicación de la presente Resolución rectificativa, esto es, tanto el modelo como los anexos, de conformidad con el art. 51 LPAC, a fin de salvaguardar los derechos de los interesados; sin perjuicio de las rectificaciones que sobre la redacción de los mismos pudieran proceder de acuerdo a la presente Resolución.

SEPTIMO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios municipal y en la Sede

Electrónica.

OCTAVO.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Leída íntegramente por mí la Resolución que procede; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado; y declarado por el mismo concluso el acto; extendiendo la presente que firmamos el Sr. Alcalde y yo, funcionaria, que da fe.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL/LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.